

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, así como la Dirección General de Administración de esta misma Secretaría, es la responsable del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Las Dependencias que participan en la atención y canalización de mujeres y mujeres trans para su incorporación a este Programa Social, son las siguientes:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), y la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (UNAVI-LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- b. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).
- c. Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar y trata de personas ubicados en la Ciudad de México
- d. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México), que dentro de sus atribuciones den atención a mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas y población en vulnerabilidad social.
- e. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas y población en vulnerabilidad social.

Las Dependencias, Instancias y Organizaciones de la Sociedad Civil descritas, participan en la canalización de mujeres y mujeres trans candidatas al Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, y, en el caso de que las mujeres sean incorporadas al Programa, son quienes proporcionan la atención especializada en las diferentes áreas de la materia y envían mensualmente la ficha de seguimiento de las derechohabientes del Programa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orienta la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, y al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018, que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Seguro contra la Violencia Familiar con dichos es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.3 Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.	M.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva	Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
	A.O.5 Violencia	O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros	M.1 Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. L.2 Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
A.O. 2 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.	Fortalecer el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	O.3 Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente,	Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso reparación del daño, dirigidas hacia las víctimas de violencia.

		que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	
--	--	--	--

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Institucional
11. Programa Seguro Contra Violencia Familiar	Otorgar anualmente a por lo menos 2,055 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar mediante el programa "Seguro Contra la Violencia Familiar"	Mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar"	Mujeres Y Mujeres Trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar" en el periodo	Número/ mujeres	Atención especializada a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar en situación de riesgo mediante una transferencia económica mensual garantizando así un ingreso mínimo para no abandonar su atención y procesos jurídicos necesarios para enfrentar la situación de violencia. Aunado a lo anterior, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar les proporcionarán acompañamiento jurídico, psicológico y social. Campaña permanente de lucha contra la discriminación lesbo, bi y transfobia para sensibilizar sobre la igualdad y no discriminación y sus consecuencias negativas de 2013 a 2018.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1 Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. 1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal.
O.3 Acceso a una vida libre de violencia	M.3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.	I.3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. 3.2.2. Establecer los servicios de protección, acompañamiento y representación jurídica de mujeres víctimas de violencia, para evitar la revictimización en el proceso 3.2.3. Generar acciones para ofrecer servicios de asesoramiento de forma integral, con calidez y calidad a mujeres víctimas de violencia.

			3.2.9. Diseñar y ejecutar proyectos para la reeducación integral de personas agresoras, en los términos que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
			3.3.1. Generar información desagregada por edad y sexo de personas víctimas de violencia, tipos y modalidades.
			3.3.6. Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
O.4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado	M.4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.	I.4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres.	4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
11. Programa Seguro Contra Violencia Familiar	Otorgar anualmente a por lo menos 2,055 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar mediante el programa "Seguro Contra la Violencia Familiar"	Mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar" al 2018	Mujeres Y Mujeres Trans derechohabientes del programa "Seguro contra la violencia familiar" en el periodo	Número/ mujeres	2,055 del año 2015	2,055	Atención especializada a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar en situación de riesgo mediante una transferencia económica mensual garantizando así un ingreso mínimo para no abandonar su atención y procesos jurídicos necesarios para enfrentar la situación de violencia. Aunado a lo anterior, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar les proporcionarán acompañamiento jurídico, psicológico y social.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
22 Derechos de las mujeres	O.E. 22.3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes	E. 391. Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.	M. 391.1. Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
0.5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	M.5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. M.5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III. Diagnóstico**III.1 Antecedentes**

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia, a través de un apoyo económico mínimo básico para realizar los trámites y gestiones legales y acudir a recibir atención psicológica y de trabajo social, como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Es reflejo de la desigualdad social y, aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales agentes causales de su existencia son las relaciones de subordinación, los roles sociales, la inequidad en las relaciones de poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, también a la parte psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y económica, en la que el agresor, en la mayoría de los casos, es la pareja o expareja de las mujeres.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades para las mujeres. A partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas que colocan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

Bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar, que contribuyan a generar una cultura libre de violencia y a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, mujeres trans y de sus hijas e hijos.

Desde abril de 1996, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar por la que se crean las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), ahora llamadas UNAVI. Actualmente hay 16 UNAVI, una en cada Delegación, más 1 UNAVI LGBTTTI; además, se ha instalado un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos, así como una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, se incluyó como derechohabientes del Programa a mujeres víctimas de trata de personas, quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad al no contar con redes de apoyo en la Ciudad de México.

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como: "...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos".

En este tipo de delito, cualquier persona puede ser víctima, los explotadores o proxenetas actúan sin distinción de sexo, edad, escolaridad o nivel socioeconómico o relaciones de parentesco.

A nivel local, el Código Penal para el Distrito Federal lo define como "Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análogas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes".

Incluir a mujeres víctimas de trata de personas como derechohabientes del Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar coadyuva al cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, principalmente en los referido en el Artículo 3, fracción VII "Derecho a la reparación del daño" y VIII "Garantía de no Revictimización".

El 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), con la finalidad de continuar con la atención especializada a la población, sin discriminación, en ejercicio de sus derechos y libertades. En 2016 se incorporan las mujeres trans al Programa como población derechohabiente del Seguro Contra la Violencia Familiar.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y las y los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, la cual refleja las relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La naturalización de la violencia hacia las mujeres y mujeres trans en la vida cotidiana del entorno familiar, laboral y social fortalece situaciones de dependencia económica y emocional, que se agravan cuando las mujeres y mujeres trans no tienen las herramientas

emocionales, psicológicas, educativas y laborales para generar ingresos propios. Es así, que la violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, emocionales y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico contra las mujeres y mujeres trans sin su consentimiento, practicados principalmente por su pareja.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, señala cinco tipos de violencia hacia la mujer, la violencia Emocional, Física, Económica, Patrimonial y Sexual.

En esta última encuesta se informa que el 66.1% de las mujeres (de 15 años y más) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La misma encuesta indica que el 49.0% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física y 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

De las entidades del país, la Ciudad de México se ubica en la primera posición de registros de mayor incidencia de violencia contra las mujeres (79.8%), seguida del Estado de México (75.3), situación que pone en riesgo la seguridad de las mujeres que habitan en esta Ciudad.

En relación con la violencia hacia las mujeres dentro de la familia, la misma encuesta señala que en los últimos doce meses, el 10.3% de las mujeres mayores de 15 años y más fue víctima de un acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar a su esposo o pareja. Los agresores más señalados son los hermanos, el padre o la madre; del cual el 67.1% de los actos agresivos se desarrollan dentro del hogar de la mujer, el 26.3% en el hogar de otro familiar, el 3% en la calle o parque, el 2% en otro sitio, 1.4% en otro lugar público y 0.2% en centros comerciales o mercados. El promedio es del 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia en el último año.

Por su parte, 43.9% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de su actual o última pareja. La violencia hacia la mujer ejercida por su actual o última pareja es del 43.9% a lo largo de su vida. De ellas, el 40.1% sufrió violencia emocional, 20.9% violencia económica, 17.9% violencia física, 6.5% violencia sexual. Cualquier tipo de violencia tiene efectos que limitan a las mujeres a vivir una vida plena, y tiene costos elevados para las mujeres en el ámbito personal, familiar, económico y social.

Las mujeres casadas o unidas de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja no acudieron a ninguna instancia a solicitar ayuda, siendo los principales motivos “porque se trató de algo sin importancia que no le afectó”, “por miedo a las consecuencias”, “por vergüenza” y “No sabía cómo y dónde denunciar”. Este fenómeno es producto entre otras cosas del sistema de organización sociocultural y de estructura de poder patriarcal, basado en relaciones de desigualdad genérica en el que las mujeres ocupan una situación de desventaja en todos los ámbitos.

La Trata de Personas es un delito grave que transgrede los derechos humanos y violenta las libertades fundamentales del ser humano. Los grupos e individuos en mayor riesgo son aquellos que sufren exclusión y discriminación, que viven condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de carácter sistemático y que sufren de carencias afectivas o emocionales.

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONODC, 2013) ha confirmado que las mujeres, particularmente las niñas, adolescentes y jóvenes, son las más susceptibles a ser víctimas de este delito. Este grupo poblacional es el que sufre sistemáticamente de condiciones de inequidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, así como de estereotipos de género que abonan a una concepción de mujer como mercancía que puede venderse, rentarse y desecharse.

De acuerdo a datos estadísticos emitidos por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), de 2008 a 2014, la Ciudad de México ocupa el primer lugar de delitos de trata de personas registrados con un total de 112 casos, seguida de Puebla con 69 casos, Chiapas con 65 y Tlaxcala 53.

Con respecto a la problemática de discriminación a la población LGBTTTI, México ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en estadísticas de crímenes de odio por transfobia y homofobia. Asimismo, la violencia a la que están expuestas las personas trans suele ser mortal. Según datos de la Secretaría de Salud Federal, se estima que existen 4 mil 490 personas transexuales en el país, de las cuales, 3 mil 166 son mujeres trans y mil 324 son hombres trans.

En la Ciudad de México, de acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS 2017) emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), muestra que el grupo que sufre mayor discriminación son las mujeres y que ha incrementado 1.6% de 2013 al 2017. Mientras que la discriminación hacia las personas gays y lesbianas se mantiene estable en relación a años anteriores.

Asimismo, de la lista de 41 grupos en situación de discriminación que maneja la EDIS, las mujeres se ubican en el lugar número 7 de los grupos más discriminados en la Ciudad de México.

Los registros históricos y estadísticos del Programa desde su inicio hasta el último año reportado, refieren un total de 20,315 mujeres y mujeres trans derechohabientes, que provienen principalmente de las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A Madero e Iztapalapa. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 50 años, cuentan con escolaridad básica y tienen hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia familiar durante los últimos doce meses, con algún incidente violento. Conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), esta población consta de 365,126 mujeres mayores de 15 años que viven en la Ciudad de México.

La población objetivo para el Programa Seguro Contra la Violencia Familiar será de 6,257 mujeres víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

La población derechohabientes que se atenderá en el programa en 2018 a través del apoyo económico se encuentra orientado al menos a 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México y que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres y mujeres trans que sean víctimas de violencia familiar o trata de personas al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) por un período de doce meses y un seguro de vida (se destinan \$37.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, o en casos excepcionales a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.

IV.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyo económico a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas, durante doce meses, con la finalidad de que contribuya a generar condiciones de independencia económica; además de un seguro de vida (por el tiempo que se encuentre inscrita al Programa) aplicable en muerte accidental o pérdidas de orgánicas.
- b) Brindar atención integral especializada a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas, por medio de atención terapéutica durante doce meses, por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Dependencias Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Brindar asesoría jurídica durante doce meses a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y trata de personas con la finalidad de fomentar la toma de decisiones para dar inicio a los trámites legales en materia familiar o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Dependencias Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) El área de trabajo social dará seguimiento y atención a los estudios de caso de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, para elaborar un plan de acción de vida libre de violencia, desde una perspectiva de género y empoderamiento, en específico en

el ámbito familiar que permita a las mujeres y mujeres trans incorporarse en los ámbitos laboral, educativa, económica, cultural y de salud por parte de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, Dependencias Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV.3. Alcances

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar otorga transferencias monetarias, así como la asignación de un seguro de vida por muerte accidental o pérdidas de orgánicas, póliza pagada hasta por el tiempo que se encuentre como derechohabiente del Programa Social.

El Programa busca generar condiciones mínimas de independencia económica para las mujeres y mujeres trans derechohabientes, a través de un apoyo económico mensual utilizado para cubrir los gastos de asesoría y gestión jurídica, traslados para asistir a sesiones de atención especializada en las UNAVI's y gastos menores derivados del proceso de empoderamiento económico, para lograr su independencia familiar y económica.

El Programa da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento.

V. Metas Físicas

La meta física para el año 2018 es apoyar a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o de trata de personas que habiten o residan en la Ciudad de México, a través de un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.), un seguro de vida (se destinan \$37.00 para la prima del seguro) y 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y atención en trabajo social. El seguro de vida aplica cuando la beneficiaria de este programa social tenga muerte accidental o pérdidas orgánicas, por un monto de hasta \$100.000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Las derechohabientes que ingresaron al Programa bajo las Reglas de Operación del 2017 y todavía no concluyen su proceso de un año se incluyen dentro de esta meta.

La meta de cobertura es del 32.8% respecto a las 6,257 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que acudieron a recibir atención especializada en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el último año reportado.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres y mujeres trans al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados, la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo, se dará atención a lo establecido en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales".

VI. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto autorizado para la operación de este Programa es de \$19'570,000.00 (Diecinueve millones quinientos setenta mil pesos 00/100 MN).

El monto mensual para cada persona derechohabiente es de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se depositan en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida. El apoyo es por un año o máximo año y medio, sólo en casos especiales de alto riesgo y debidamente fundamentados con previo conocimiento y autorización de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El seguro de vida aplica cuando la beneficiaria de este programa social tenga muerte accidental o pérdidas orgánicas, por un monto de hasta \$100.000.00 (cien mil pesos).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php antes del 31 de enero del 2018.

La información relativa a este Programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso

El Programa, por sus características, opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, con los siguientes requisitos de acceso:

Víctimas de Violencia Familiar

- a) Mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que habiten o residan en la Ciudad de México.
- b) Ser mayores de 18 años de edad.
- c) Encontrarse en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida o por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- d) En casos excepcionales, cuando sea víctima de cualquier otra modalidad de violencia, que ponga en riesgo su vida o se encuentre en vulnerabilidad social.
- e) Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- f) Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- g) Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- h) Contar con algún antecedente jurídico por violencia familiar.

Víctimas de Trata de Personas

- a) Mujeres y mujeres trans mayores de 18 años de edad que habiten o residan en la Ciudad de México víctimas de trata de personas.
- b) En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con persona tutora o representante legal (reconocido por la autoridad competente).
- c) Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México o de Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.
- d) Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- e) Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
- f) Contar con algún antecedente jurídico por trata de personas.

Las solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias:

- a) Las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, incluyendo la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b) El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c) Refugios y Casas de Emergencias especializados en violencia familiar o trata de personas ubicados en la Ciudad de México,
- d) Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicados en la Ciudad de México),
- e) Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México.
- f) Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar, Trata de Personas o vulnerabilidad social.

Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la documentación prevista en este apartado.

En los casos de violencia familiar o en los casos excepcionales se solicitará la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de

No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local)

6. Copia del acta de nacimiento de la solicitante. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su acta de nacimiento oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar o, en casos excepcionales, de cualquier otra modalidad de violencia y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas se solicitará la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.

2. El Formato Único de Acceso al Programa.

3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número único de extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

4. En caso de ser menor de edad, se requerirá la identificación oficial del o la tutor o tutora o representante legal (en el caso de éste último, reconocida por la autoridad competente.)

5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de ser menor de edad se requerirá la CURP de ella y del o la tutor o tutora o representante legal

6. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local), en caso de resguardar la seguridad de las víctimas se utilizará comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras o de la DGIDS.

7. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña, adolescente o joven.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La solicitante acudirá a la Unidad de Atención perteneciente a la entidad canalizadora a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas para ser incorporada al Programa.

Los tiempos de recepción de documentos para el ingreso al Programa serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Las mujeres y mujeres trans que fueron canalizadas por las instancias correspondientes para el ingreso al Programa deberán acudir a la instancia canalizadora para conocer el estado de su trámite; asimismo, pueden acudir a la oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y prevención de la Violencia Familiar, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Cada instancia canalizadora entregará a las mujeres un comprobante de registro como “Candidata de Ingreso al Seguro Contra la Violencia Familiar” como documento probatorio del inicio del proceso de ingreso al Programa, aunque no es un comprobante que determine la incorporación al Programa.

La oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras, donde se verificará la totalidad de documentos requeridos para su posterior análisis por el Comité Dictaminador.

Para determinar la incorporación de las mujeres y mujeres trans al Programa, se procederá al proceso de dictaminación, que es la revisión y análisis de los casos presentados por profesionales en la materia de violencia familiar o trata de personas, y de los cuales se dará prioridad a las mujeres y mujeres trans que presenten mayor riesgo a su integridad física, emocional o incluso su vida, con pocas o nulas redes de apoyos.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al Programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas Reglas de Operación. Estará conformado por: la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la persona responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Al término del proceso de dictaminación y de determinar los ingresos de las mujeres y mujeres trans al Programa, las solicitantes serán convocadas al área de Programas Especiales donde recibirán mayor información acerca de la continuidad del proceso de ingreso, de la entrega del recurso económico y seguimiento hasta su culminación por el período establecido.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, reservando sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas derechohabientes y de sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales”.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios sociales del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” serán totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas servidoras públicas no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

Las personas derechohabientes deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual de forma puntual y regular conforme a la fecha indicada por la instancia canalizadora.
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso.
5. Habitar o residir en la Ciudad de México.
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos.

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información.
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.

3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual correspondiente durante dos meses consecutivos o de forma irregular.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos o asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la instancia canalizadora.
6. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
7. Faltanza
8. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.
9. Por decisión propia, para la cual deberá expresarlo por escrito.
10. Cumpla 12 meses de recibir el apoyo económico, o en casos especiales, 18 meses.

Para preguntar o requerir alguna aclaración de su estancia o proceso de baja definitiva, las mujeres y mujeres trans deberán acudir en primer momento a la instancia canalizadora, o en su caso, al área de Programas Especiales ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

La oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar recibe y verifica los documentos del expediente. Si la documentación está completa, de acuerdo con lo señalado en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación, asigna un número de registro y lo presenta ante el Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al Programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. Está conformado por la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la persona responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y una persona representante del Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Una vez que los casos hayan sido dictaminados y aprobados, la oficina de Programas Especiales será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocar a las derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

Posterior a esto la Oficina de Programas Especiales recibirá un seguimiento mensual referente al avance de cada una de las derechohabientes por parte de cada una de las entidades canalizadoras. Asimismo, gestionará la dispersión mensual del apoyo económico a las derechohabientes que hayan cumplido con los requisitos de permanencia ante la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans derechohabientes. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como derechohabiente para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del Programa.

La Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social solo podrá dispersar la transferencia monetaria a las mujeres y mujeres trans derechohabientes que le informe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos. Las personas servidoras públicas no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se invitará a las personas derechohabientes a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, no serán entregados los apoyos en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento mensual de las mujeres y mujeres trans derechohabientes del Programa Seguro contra la Violencia Familiar conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, con base en la información vertida en los formatos de seguimiento y listados remitidos por parte de las instancias canalizadoras.

Las personas representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del Programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del Programa Social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx, de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx y del Sistema de Información de Desarrollo Social: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>; así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI) ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, como lo establece el Programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del Programa Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del Programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el índice de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o de trata de personas habitantes o residentes en la CDMX, que se encuentren en situación de riesgo (emocional, integridad física e incluso su vida)	Porcentaje de Variación porcentual de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa Seguro contra la violencia en el periodo t respecto al periodo anterior	$\left(\frac{\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa Seguro contra la violencia en el periodo 2018}}{\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del Programa Seguro contra la violencia en 2017-1)-1} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas solicitan ingresar al programa
PROPOSITO	Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de cobertura de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas derechohabientes del programa respecto al número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas solicitantes en el periodo t	$\left(\frac{\text{Número de mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa en 2018}}{\text{Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que solicitaron atención en 2018}} \right) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas cumplen los requisitos de acceso al programa

S E H E N O P R O C	C o m p o n e n t e 1	Apoyo económico	Porcentaje de mujeres derechohabientes que reciben el apoyo económico respecto al número de mujeres derechohabientes total en el periodo t	(Número de mujeres derechohabientes que reciben el apoyo económico en 2018) / (Número de mujeres programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas deciden seguir recibiendo el apoyo económico
	C o m p o n e n t e 2	Atención especializada (trabajo social, jurídico y psicológico)	2.1 Porcentaje de atenciones realizadas en trabajo social respecto al número de atenciones realizadas en trabajo social programadas en el periodo t	(Número de sesiones de atención realizadas en trabajo social para las mujeres derechohabientes en 2018) / (Número de sesiones de atención en trabajo social para las mujeres derechohabientes programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las derechohabientes acuden a sus sesiones de atención en trabajo social
			2.2 Porcentaje de atenciones realizadas en servicios jurídicos respecto al número de atenciones realizadas en servicios jurídicos programadas en el periodo t	(Número de sesiones de atención realizadas en servicios jurídicos para las mujeres derechohabientes del programa en 2018) / (Número de sesiones de atención en servicios jurídicos para las mujeres derechohabientes programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las derechohabientes acuden a sus sesiones de atención en servicios jurídicos

			2.3 Porcentaje de atenciones realizadas en psicología respecto al número de atenciones realizadas en servicios psicología programadas en el periodo t	(Número de sesiones de atención realizadas en psicología para las mujeres derechohabientes del programa en 2018) / (Número de sesiones de atención en psicología para las mujeres derechohabientes programadas en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las derechohabientes acuden a sus sesiones de atención en psicología
ACTIVIDADES	Actividad 1	Recepción de solicitudes para acceder al programa	Porcentaje de canalizaciones de ingreso efectivas respecto al número total de canalizaciones en el periodo t	(Número de mujeres solicitantes canalizadas por las instancias competentes en 2018) / (Número total de mujeres derechohabientes del programa en 2018) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las instancias canalizadoras envían los expedientes de forma correcta de las mujeres candidatas al programa
	Actividad 2	Validación de documentos y requisitos de acceso	Porcentaje de mujeres solicitantes que cumplen con la documentación y requisitos de acceso respecto al número total de mujeres solicitantes en el periodo t	(Número de mujeres solicitantes que cumplen con la documentación y requisitos en 2018) / (número total de mujeres solicitantes en 2018) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres solicitantes cumplen con los documentos y requisitos para ingreso

A c t i v i d a d 1. 3	Proceso de Dictaminación	Porcentaje de mujeres derechohabientes que ingresan al programa respecto al total de mujeres solicitantes en el periodo t	(Número de mujeres derechohabientes en 2018) / (número total de mujeres solicitantes en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El comité acepta el total de mujeres solicitantes al programa
A c t i v i d a d 2. 1	Entrega de tarjetas bancarias	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas respecto al número total de tarjetas bancarias a entregar en el periodo t	(Número de tarjetas bancarias entregadas a las mujeres derechohabientes) / (Número de tarjetas bancarias programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El banco proporciona en tiempo y forma los números de cuenta y tarjetas bancarias.
A c t i v i d a d 2. 2	Gestión de recursos y dispersión mensual en las cuentas bancarias	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos entregados respecto al número de cuentas bancarias solicitadas para dispersión en el periodo t	(Número de cuentas con depósito satisfactoria mente en 2018) / (Número de cuentas solicitadas para dispersión) *100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar.	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; y Dirección General de Administración	La Dirección General de Administración realiza correctamente la dispersión solicitada en tiempo y forma
A c t i v i d a d 3	Recepción de formatos de seguimiento de mujeres derechohabientes enviadas por las instancias de atención especializada	Porcentaje de mujeres derechohabientes que cuentan con sus formatos de seguimiento respecto al número total de mujeres derechohabientes en el periodo t	(Número de mujeres derechohabientes que cuentan con sus formatos de seguimiento recibidas) / (Número total de mujeres derechohabientes del programa) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos del programa Seguro contra la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres víctimas de violencia familiar o trata de personas acuden a la atención especializada para realizar el seguimiento mensual

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

Las acciones del Programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México así como representantes de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Evaluación	Individual	consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del Programa	Individual	consulta
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual	consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento (antes Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos y servicios de capacitación educativa, apoyo en renta de vivienda, bolsa de trabajo, entre otros para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Crecimiento Social Sostenido	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Servicios	Atención y desarrollo de actividades
Programas Jóvenes en Desarrollo y Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Servicios	Desarrollo de actividades
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado.

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la integración social y empoderamiento de las mujeres y mujeres trans víctimas de la violencia familiar junto con sus hijas e hijos, así como las víctimas trata de personas.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos, para lo anterior considerará lo siguiente:

El Programa Seguro Contra la Violencia Familiar fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por Padrón de Derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el padrón de personas derechohabientes del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Cabe señalar que las mujeres beneficiarias del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, se encuentran en situación de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México está en la obligación de garantizar su protección, en términos del Artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, considerando además, que algunas de ellas, así como las víctimas de trata de personas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo.

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia.

Por lo anterior, la publicación de este padrón será una versión pública, que no contiene el nombre de las personas derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón de derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de

padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Igualdad y Diversidad Social, que tiene a su cargo el Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Canalización: proceso a través del cual, se solicita por escrito a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, poder atender y brindar apoyos y servicios en materia, a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la derechohabiente del Programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar analizan los estudios de caso de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar para su incorporación al Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la derechohabiente durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las derechohabientes del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito a la oficina de programas especiales.

Programas Especiales: oficina responsable de coordinar y operar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
